



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		4
A. Título de la auditoría		4
B. Objetivo		5
C. Alcance		5
D. Criterios de selección		7
E. Áreas revisadas		8
F. Procedimientos de auditoría aplicados		8
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		10
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		11
IV. CONCLUSIONES		11
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		12
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.		12
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.		13
C. Recomendaciones		34
VI. DICTAMEN		35



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado en fecha 25 de abril de 2019, mediante número de oficio MPM/SM/0036/IV/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

El H. Ayuntamiento de Puerto Morelos es creado el 06 de noviembre del 2015 según el Decreto número 342 emitido por la XIV Legislatura del Estado y en consecuencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contempla su existencia jurídica.

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al Municipio el ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-150, Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, determinado de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 3,035,212.23

Muestra Verificada: \$ 3,035,212.23



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Representatividad de la muestra: 100%

De los Recursos Propios, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de \$ 3,035,212.23. La muestra verificada corresponde a un importe de \$ 3,035,212.23, representando el 100%, como se indica en la siguiente tabla:

Origen del Recurso	Universo	Muestra Verificada	Representatividad de la Muestra %
Recursos Propios	\$ 3,035,212.23	\$ 3,035,212.23	100
Totales:	\$ 3,035,212.23	\$ 3,035,212.23	100

De los **\$ 3,035,212.23** ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** durante el ejercicio fiscal 2018, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de 2 obras con un importe de **\$ 3,035,212.23**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales representan el 100% del total de las obras ejecutadas con Recursos Propios.

A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
Recursos Propios				
1	PMPIA2018-ESP-001	MPM/SOSPM/SEDATU/LP-001/2018	Parque Villas Morelos I	\$ 1,812,890.42
2	PMPIA2018-ESP-002	MPM/SOSPM/SEDATU/LP-002/2018	Parque Villas Morelos II	\$ 1,222,321.81
TOTAL:				\$ 3,035,212.23



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una seguridad razonable para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Del monto ejercido por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** se seleccionó un porcentaje de 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Así mismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección de Construcción y Dirección de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** del ejercicio fiscal 2018. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M.C. Arq. Arlin Edmundo Muñoz Ancona	Auditor Especial en Materia de Obra Pública
M.C. Arq. Dora Magdalena Morales Méndez	Directora de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".



III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentó **una** observación con presunto daño y **cuatro** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales se solventa **una** observación con presunto daño, y las **cuatro** observaciones de cumplimiento legal se encuentran pendientes de solventar.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORIA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO			
Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios	AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-150	1	4
	TOTAL:	1	4



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
RECURSOS PROPIOS				
Resultado 1, Observación 1	Parque Villas Morelos I	1 Pago en exceso	-	\$ 37,275.02
Resultado 2, Observación 1		-	1 Documentación Faltante	-
Resultado 2, Observación 2		-	1 Documentación Irregular	-
Resultado 3, Observación 1	Parque Villas Morelos II	-	1 Documentación Faltante	-
Resultado 3, Observación 2		-	1 Documentación Irregular	-
	TOTAL:	1	4	\$ 37,275.02

B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, mismas que se constataron en el acta realizada en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
REFERENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Resultado 1, Observación 1	Parque Villas Morelos I	\$ 36,973.42	\$ 301.60	\$ 0.00
Resultado 2, Observación 1		-	-	-
Resultado 2, Observación 2		-	-	-
Resultado 3, Observación 1	Parque Villas Morelos II	-	-	-
Resultado 3, Observación 2		-	-	-
	Total	\$ 36,973.42	\$ 301.60	\$ 0.00

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Pagos en exceso

\$ 37,275.02

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	PMPIA2018-ESP-001
Núm. de Contrato:	MPM/SOSPM/SEDATU/LP-001/2018
Nombre de la Obra:	Parque Villas Morelos I
Monto Contratado:	\$ 3,570,982.08
Contratista:	Consorcio R&G S.A. de C.V.
Total Observado:	\$ 37,275.02



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: **Parque Villas Morelos I**, en la localidad de Puerto Morelos, Quintana Roo, se determinó un pago en exceso realizado por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, por un importe de **\$ 37,275.02 (Son: Treinta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.)**; en una obra ejecutada por la contratista **Consorcio R&G S.A. de C.V.**, originado por conceptos de obra pagados en exceso y/o cantidades no ejecutados de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE
1.- Firme de concreto ecológico de 10 cm de espesor, de concreto hecho en obra resistencia normal f'c=150 kg/cm2., agregado máximo 3/4", incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.	76.00	M ²	\$ 419.39	\$ 31,873.64
2.- Suministro y colocación de banca modelo Park marca Monopark o similar, incluye: suministro, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	26.00	Pza	\$ 10.00	\$ 260.00
Subtotal				\$ 32,133.64
I.V.A 16%				\$ 5,141.38
Total				\$ 37,275.02

Nota: El precio unitario del concepto número 2 en tarjeta autorizada es de \$11,487.40, pero en la estimación 5 finiquito cobran estas bancas con un precio unitario de \$11,497.40, motivo por el cual existe una diferencia a reintegrar de \$10.00 pesos por cada una de las bancas suministradas y colocadas.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emitió el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presumió un probable daño o perjuicio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



en su hacienda por un monto de \$ 37,275.02 (Son: Treinta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos 02/100 MN); más las actualizaciones y recargos generados por los recursos de este fondo desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, por pagos en exceso en una obra por Contrato.

Disposición infringida:

Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Mediante oficio número MPM/SOSPM/0841/X/2019, de fecha de recepción 10 de octubre de 2019, se recibe información referente a los conceptos observados de los resultados de auditoría la cual consta de un plano, números generadores y relación de m2 pagados por estimación. Así mismo se presenta en copia certificada, documentación comprobatoria de un depósito por reintegro para el concepto de las bancas modelo Park por un importe de \$301.60 (Son: trescientos un pesos 60/100 M.N.) incluye I.V.A.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado, se determina que la observación queda atendida, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	PMPIA2018-ESP-001
Núm. de Contrato:	MPM/SOSPM/SEDATU/LP-001/2018
Nombre de la Obra:	Parque Villas Morelos I
Contratista:	Consortio R&G S.A. de C.V.

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran	Art. 19 Párrafo 2, 21 Fracc. XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Art. 259, 260, 261 y 262 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo./ Se solicita la licencia de construcción para esta obra, así como los permisos y autorizaciones necesarios para su construcción.
Adquisición y regularización de la tenencia de la tierra	Art. 21 Fracc. XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas./ Se solicita este documento.
Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos)	Art. 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas./ Se solicita el documento expedido por el titular del área responsable de la contratación en donde se autorice la reducción del plazo de aperturas debido a que no se cumplieron los 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
Bitácora de Obra	Art. 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas./ Se solicita la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública debido a que en esta obra se utilizó la bitácora convencional para aperturar



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
	la obra en la fecha estipulada del contrato (01/08/2018) y la bitácora electrónica se utilizó a partir del 20/11/2018.
Periodo real de ejecución de obra	Art. 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas./ Se solicita el nuevo programa de ejecución convenido considerando el nuevo plazo de ejecución
Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado	Art. 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas./ Con oficio MPM/SOSPM/DGOP/0154/VII/2019 de fecha 29/07/2019 se anexa un documento digital emitido por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos que contiene la escritura pública número 461, sin embargo el contrato de donación está a favor del municipio de Benito Juárez, por lo que se solicita el documento en donde la propiedad está a favor del municipio de Puerto Morelos, así como el Registro Público de la misma.
Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria	Art. 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas./ Se solicitan las transferencias interbancarias de las estimaciones 1, 2 y 3, debido a que con oficio MPM/SOSPM/DGOP/0154/VII/2019 de fecha 29/07/2019 solo anexaron las transferencias de las estimaciones 4 y 5 finiquito.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MPM/SOSPM/0841/X/2019, de fecha de recepción 10 de octubre de 2019, información referente a los puntos observados de los resultados de auditoría que consta de oficio de Factibilidad Ecológica, Licencia de Urbanización, documentación respecto a la bitácora de obra y pólizas de cheque o transferencia interbancaria.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación permanece, ya que, de los siete documentos faltantes, observados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, se descarga la bitácora y las pólizas de cheque, quedando pendientes los Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran; regularización de la tenencia de la tierra; oficio de reducción del plazo de aperturas de las propuestas; Período real de ejecución Obra y Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 21 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MPM/SOSPM/0889/X/2019, de fecha de recepción 21 de octubre de 2019, decreto 342 por el que se crea el municipio de Puerto Morelos y decreto 343 donde se reforman los Artículos 127, 128 fracción VI, 134 fracción II y 135 fracción II, segundo párrafo, y se adiciona la fracción XI al Artículo 128, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; escritura No. 461; Programa real de ejecución de obra, acta administrativa de entrega recepción de los recursos asignados a la Dirección de Licitaciones y contratos, por otra parte no presentaron documentación para los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran y el Registro de Propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación permanece, ya que, de los cinco documentos faltantes, de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



acuerdo en Reunión de Trabajo número 1, se descarga el Período Real de Ejecución de Obra quedando pendientes los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran; regularización de la tenencia de la tierra; oficio de reducción del plazo de aperturas de las propuestas y Registro de Propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Estatus actual: Parcialmente atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2

Documentación Irregular

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	PMPIA2018-ESP-001
Núm. de Contrato:	MPM/SOSPM/SEDATU/LP-001/2018
Nombre de la Obra:	Parque Villas Morelos I



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Contratista: Consorcio R&G S.A. de C.V.

Descripción de la observación:

Se detecta que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA
Contrato y Fecha de firma (Federal. -15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días ley Estatal)	Art. 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Está incorrecto el contrato debido a que en declaraciones en el apartado que dice "Primera" en la fracción III se manifiesta que el procedimiento se realizó por excepción a la Licitación Pública, cuando en realidad esta obra se realizó por Licitación Pública.
Convenio modificatorio o adicional	Art. 59 párrafo dos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Se rebasa el 25% del plazo pactado originalmente, debido a que el plazo contratado es del 01/08/2018 al 29/10/2018, es decir 90 días. Por diferimiento de anticipo la obra inicia realmente el 30/08/2018 que fue el día que se pagó el anticipo, sin embargo, en convenio modificatorio número CM4/MPM/SOSPM/SEDATU/LP-001/2018 de fecha 12/12/2018 se modifica el plazo quedando la obra del 30/08/2018 al 31/12/2018 lo cual nos da un período total de 124 días rebasando el 25%. Por lo que se debió celebrar un convenio adicional. (la notificación del contratista de término de los trabajos es el 27/12/2018)
Publicación de la convocatoria y Compranet	Art. 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / La fecha de publicación de la convocatoria en Compranet fue el día 14/07/2018 y en el Diario Oficial de la Federación fue el 13/07/2018 incumpliendo lo estipulado en el art. 32 y dejando confuso el día en que se hará la apertura de las propuestas debido a que la publicación no se realizó el mismo día.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MPM/SOSPM/0841/X/2019, de fecha de recepción 10 de octubre de 2019, información referente a los puntos observados de los resultados de auditoría que consta de oficio de atención a las observaciones; convenio modificatorio 4, antecedentes y el dictamen técnico.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación permanece, ya que, de los tres documentos irregulares, observados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, se descarga el Contrato y fecha de firma, quedando observado el Convenio modificatorio o adicional y Publicación de la convocatoria y Compranet



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 2

El día 21 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No presentaron documentación alguna para aclarar los puntos del convenio modificatorio o adicional y la publicación de la convocatoria y Compranet.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Debido a que no se presentó documentación alguna por el ente fiscalizado se determina que la observación permanece, ya que, de acuerdo en Reunión de Trabajo número 1 queda observado el Convenio modificatorio o adicional y Publicación de la convocatoria y Compranet



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Estatus actual: Parcialmente atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Documentación Faltante

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	PMPIA2018-ESP-002
Núm. de Contrato:	MPM/SOSPM/SEDATU/LP-002/2018
Nombre de la Obra:	Parque Villas Morelos II
Contratista:	Consorcio R&G S.A. de C.V.

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran	Art. 19 Párrafo 2, 21 Fracc. XI y XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Art. 259, 260, 261 y 262 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo / Se solicita la licencia de construcción para esta obra, así como los permisos y autorizaciones necesarios para su construcción.
Adquisición y regularización de la tenencia de la tierra	Art. 21 Fracc. XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Se solicita este documento.
Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos)	Art. 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Se solicita el documento expedido por el titular del área responsable de la contratación en donde se autorice la reducción del plazo de aperturas debido a que no se cumplieron los 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
Bitácora de Obra	Art. 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Se solicita la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública debido a que en esta obra se utilizó la bitácora convencional para aperturar la obra en la fecha estipulada del contrato (02/08/2018) y la bitácora electrónica se utilizó a partir del 20/11/2018.
Periodo real de ejecución de obra	Art. 109 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Se solicita el nuevo programa de ejecución convenido considerando el nuevo plazo de ejecución.
Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado	Art. 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Se solicita escritura pública y Registro Público donde se acredite que el lugar donde se construyó el parque es propiedad del municipio de Puerto Morelos.
Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria	Art. 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Se solicitan las transferencias interbancarias de las estimaciones 1, 2 y 3, debido a que con oficio MPM/SOSPM/DGOP/0154/VII/2019 de fecha 29/07/2019 solo anexaron las transferencias de las estimaciones 4 y 5 finiquito.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MPM/SOSPM/0841/X/2019, de fecha de recepción 10 de octubre de 2019, información referente a los puntos observados de los resultados de auditoría que consta de oficio de Factibilidad Ecológica, Licencia de Urbanización, documentación respecto a la bitácora de obra y pólizas de cheque o transferencia interbancaria.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación permanece, ya que, de los siete documentos faltantes, observados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, se descarga la bitácora y las pólizas de cheque, quedando pendientes los Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran; regularización de la tenencia de la tierra; oficio de reducción del plazo de aperturas de las propuestas; período real de ejecución de obra y Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 2

El día 21 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MPM/SOSPM/0889/X/2019, de fecha de recepción 21 de octubre de 2019, decreto 342 por el que se crea el municipio de Puerto Morelos y decreto 343 donde se reforman los Artículos 127, 128 fracción VI, 134 fracción II y 135 fracción II, segundo párrafo, y se adiciona la fracción XI al Artículo 128, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; acta administrativa de entrega recepción de los recursos asignados a la Dirección de Licitaciones y contratos; el nuevo programa real de ejecución de la obra; escritura pública donde se aprueba la transferencia de bienes, recursos, documentación, información pública del municipio de Benito Juárez al Concejo Municipal de Puerto Morelos y Cédula Catastral a nombre del municipio de Puerto Morelos,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



por otra parte no presentaron documentación referente a los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación permanece, ya que, de los cinco documentos faltantes que resultaron de la Reunión de Trabajo número 1, se descarga el Período Real de Ejecución de Obra quedando pendientes los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran; regularización de la tenencia de la tierra; oficio de reducción del plazo de aperturas de las propuestas y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Estatus actual: Parcialmente atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2

Documentación Irregular

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	PMPIA2018-ESP-002
Núm. de Contrato:	MPM/SOSPM/SEDATU/LP-002/2018
Nombre de la Obra:	Parque Villas Morelos II
Contratista:	Consortio R&G S.A. de C.V.

Descripción de la observación:

Se detecta que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA
Contrato y Fecha de firma (Federal. -15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días ley Estatal)	Art. 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas./ Está incorrecto el contrato debido a que en declaraciones en el apartado que dice "Primera" en la fracción III se manifiesta que el procedimiento se realizó por excepción a la Licitación Pública, cuando en realidad esta obra se realizó por Licitación Pública.
Convenio modificatorio o adicional	Art. 59 párrafo dos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas / Se rebasa el 25% del plazo pactado originalmente, debido a que el plazo contratado es del 02/08/2018 al 30/10/2018, es decir 90 días. Por diferimiento de anticipo la obra inicia realmente el 30/08/2018 que fue el día que se pagó el anticipo, sin embargo, en convenio modificatorio número CM4/MPM/SOSPM/SEDATU/LP-002/2018 de fecha 12/12/2018 se modifica el plazo quedando la obra del 30/08/2018 al 31/12/2018 lo cual nos da un período total de 124 días rebasando el 25%. Por lo que se debió celebrar un convenio adicional. (la notificación del contratista de término de los trabajos es el 27/12/2018)
Publicación de la convocatoria y Compranet	Art. 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas./ La fecha de publicación de la convocatoria en Compranet fue el día 14/07/2018 y en el Diario Oficial de la Federación fue el 13/07/2018 incumpliendo lo estipulado en el art. 32 y dejando confuso el día en que se hará la apertura de las propuestas debido a que la publicación no se realizó el mismo día.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 1

El día 10 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MPM/SOSPM/0841/X/2019, de fecha de recepción 10 de octubre de 2019, información referente a los puntos observados de los resultados de auditoría que consta de oficio de atención a las observaciones; convenio modificatorio 1, convenio modificatorio 4 y dictamen técnico.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación permanece, ya que, de los tres documentos irregulares,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



observados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, se descarga el Contrato y fecha de firma, quedando observado el Convenio modificatorio o adicional y Publicación de la convocatoria y Compranet

Reunión de Trabajo N° 2

El día 21 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Puerto Morelos el 26 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1167/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

No se presentó documentación alguna para aclarar los puntos del convenio modificatorio o adicional y la publicación de la convocatoria y Compranet.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Debido a que no se presentó documentación alguna por el ente fiscalizado se determina que la observación permanece, ya que, de acuerdo en Reunión de Trabajo número 1 queda observado el Convenio modificatorio o adicional y Publicación de la convocatoria y Compranet.

Estatus actual: Parcialmente atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. Recomendaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al gobierno municipal del **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



-
- diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a los volúmenes de obra de las estimaciones, para evitar observaciones por conceptos de obra pagados no ejecutados, cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y pagos duplicados conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
 3. Elaboren e incluyan toda la información en el expediente de obra pública que cumplan con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, número **AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-150**, denominada “**Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **Recursos Propios**, comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y que el presupuesto asignado al **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos**, para las inversiones físicas, se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Puerto Morelos** cumplió con las disposiciones legales y normativas que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA